



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0214/2021  
Folio PNT: 00476721

### Acuerdo COTAIP/0325-00476721

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiuna horas con dieciséis minutos del día ocho de abril del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**“SOLICITO COPIA DE LAS RENUNCIAS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE EN 2020 Y 2021 QUE SE HAN PRESENTADO ANTE EL CABILDO O LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS OFICIOS DE SU BAJA EN NÓMINA Y DE CESE O BAJA DEL PAGO DE COMPENSACIÓN. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)-----**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración**, a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DA/2541/2021**, de fecha 15 de Abril de 2021, suscrito por el Titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 08:00 horas del día 26 de abril del año en curso, en el que manifiesta:

“... en este sentido, le remito adjunto a Usted la información que fue proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, consistente en las renunciaciones laborales que fueron presentadas ante el Cabildo de este H. Ayuntamiento de Centro o ante la Presidencia Municipal que fueron registradas durante los años 2020 y lo que va de este 2021, así como también los Formatos Únicos de Movimiento de Personal (FUMP) de Baja de dichos exservidores públicos, siendo las únicas documentales con las que se cuenta y siendo a saber las siguientes:

AÑO	BAJA	DOCUMENTO
2020	MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JESÚS MANUEL DE LA O PACHECO	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	VERÓNICA DE LA ROSA SASTRÉ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MIGUEL VERA HERNÁNDEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	ROBERTO JESÚS SUÁREZ DÍAZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
2021	FRANCISCO JAVIER GARCÍA MORENO	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JORGE LUIS SOBRADO FALCÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	BABE SEGURA CÓRDOVA	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MIGUEL RAMÍREZ FRÍAS	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MARTHA PATRICIA VERA MARTÍNEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	JOSE MANUEL BONIFACIO AGUILAR	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	CÉSAR CASTRO LEÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JULIO ALFONSO BETANCOUR GONZÁLEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	HOMERO APARICIO BROWN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA

Ahora bien, no escapa a esta Dirección de Administración el realizar las siguientes apreciaciones de consideración:

1.- De la revisión a los Formatos Únicos de Movimiento de Personal de Baja (FUMP), así como de las renunciaciones laborales, se aprecia que en todas ellas contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser considerados como personales, los cuales se enlistan en lo subsecuente, por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirme la clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública de las mismas, siendo los siguientes datos:

DATOS PERSONALES EN LOS FUMP DE BAJA	DATOS PERSONALES EN LAS RENUNCIAS LABORALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOMICILIO PARTICULAR (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ESTADO, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL)</li> <li>• CURP</li> <li>• NACIONALIDAD</li> <li>• RFC</li> <li>• EDAD</li> <li>• ESTADO CIVIL</li> <li>• FECHA DE NACIMIENTO</li> <li>• LUGAR DE NACIMIENTO</li> <li>• TELÉFONO LOCAL</li> <li>• NÚMERO DE EMPLEADO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HUELLA DIGITAL</li> <li>• NÚMERO DE EMPLEADO</li> </ul>

2.- En cuanto a los Formatos Únicos de Movimiento de Personal (FUMP) de baja, es de decir que si bien es cierto que no aparecen las firmas de los que suscriben dichos documentales públicos, también lo es que no se les resta validez legal o probatoria en razón que dichas personas ya no se encuentran dentro del listado nominal activo de este H. Ayuntamiento de Centro y no es necesaria su firma.

3.- De la misma manera, se le hace de su conocimiento que en cuanto a la renuncia de **MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN** puede ser publicada en el estado actual en el que se encuentra por ser de naturaleza pública al no contener datos personales.

4.- Ahora bien, para que el solicitante pueda obtener la información que requiere, éste tendrá que efectuar el pago por la elaboración de versiones públicas de las mencionadas renunciaciones laborales y formatos de baja, pues es evidente que surge a la vida jurídica la hipótesis el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8



Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*“...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.*

*En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

*Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...”.*

Atento al punto que antecede, es de suma importancia tomar en cuenta lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información.

Al respecto, en el caso en concreto se aprecia que se debe proteger datos personales en las documentales ya precisadas con antelación y por ello, al procesar la información, se tiene que reproducir la misma, posteriormente realizar el escaneado y elaborar la versión pública de los mismos, previa aprobación del Comité de Transparencia

Es por ello que se le solicita, se le comunice al solicitante que el procesamiento de la información genera un costo total de reproducción, en la inteligencia que de acuerdo a que de las renuncias laborales resultan ser **14 fojas** y de los Formatos Únicos de Movimiento de Personal de Baja son de igual forma **15 fojas**, es que en su totalidad son **29 fojas** susceptibles de cobro, por lo que en este caso la cantidad a pagar resulta ser la de **\$26.10 (VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.)**, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas por el costo de foja a cobrar **\$0.90 (precio tabulador equivalente a 0.01 UMA)**, acorde al tabulador publicado en la página de este H. Ayuntamiento de Centro, y a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, siendo importante que se cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular:** Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta:** 0109845402
- Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Y para acreditar dicho pago se describe la tabla de costos publicada en el portal de internet, la cual es la siguiente:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CLAVE	TIPO DE COBRO	VALOR DEL UMA	
		UMA	89.62 COSTO
4402-330001	Copia simple	0.01	0.90
4402-330002	Copia certificada		-
	A. por la primera hoja	0.30	26.89
	B. por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402-330003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		-
	A. DVD	0.30	26.89
	B. DVD regrabable	0.80	53.77
4402-330004	Disco compacto	0.20	17.92
4402-330005	Hoja impresa		-
	A. tamaño carta	0.02	1.79
	B. tamaño oficio	0.03	2.69

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información y elaboración de la versión pública concedido por el Comité de Transparencia, la cual será entregada al solicitante en los términos puestas por la norma.

Dicho término contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

5.- En cuanto a los oficios de cese o baja del pago de compensación es una documental que no es generada ni procesada en virtud que cuando una persona es dada de baja en la nómina de este H. Ayuntamiento de Centro, se deja sin efecto cualquier prestación ordinaria o extraordinaria, por lo tanto, no es posible remitir tal oficio.".(Sic).-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante el oficio **DA/2541/2021**, suscrito por el **Director de Administración** constante de cuatro (04) fojas útiles, escritas por su anverso; y anexos consistentes en: la **Renuncia del Lic. Madian de los Santos Chacón**, constante de **03 (tres)** fojas útiles; documento que se considera de carácter público, así mismo se pone a la vista del presente acuerdo; del igual manera de adjunta Acta de Comité **CT/104/2021**, de fecha 26 de abril de 2021, en la cual fue aprobada la clasificación y elaboración de la versión pública de las: **“Renuncias y los Formatos Únicos de Movimientos del Personal (FUM) de Baja de los CC. Madián de los Santos Chacón, Jesús Manuel de la O Pacheco, Verónica de la Rosa Sastré, Miguel Vera Hernández, Roberto Jesús Suárez Díaz, Francisco Javier García Moreno, Gilberto Ramírez Méndez, Jorge Luis Sobrado Falcón, Babe Segura Córdova, Miguel Ramírez Frías, Martha Patricia Vera Martínez, José Manuel Bonifacio Aguilar, César Castro León, Julio Alfonso Betancour González y Homero Aparicio Brown”**, contantes de **29 fojas útiles.**”; mismos que les serán entregados posterior a su acreditación del pago, para que se

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

proceda a su elaboración, y el costo por cada hoja simple es de **\$0.90**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$26.10 (veintiséis pesos 10/100 M.N.)**, el cual deberá **cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega**, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"**.  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, Edificio No. 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con la C. Maribel Domínguez Hernández; exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.-----

Documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:**  
**RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta de abril del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0214/2021 Folio PNT: 00476721  
Acuerdo COTAIP/0325-00476721



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Villahermosa, Tab., a 26 de abril de 2021  
 Oficio número: COTAIP/0944/2021  
 Asunto: Solicitando confirmación  
 de clasificación y versión pública  
 Folio Infomex: 00476721

LIC. WILBERT IZQUIERDO MENDOZA  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ BEULÓ  
 COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
 Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
 PRESENTES.



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 08 de abril de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00476721, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“SOLICITO COPIA DE LAS RENUNCIAS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE EN 2020 Y 2021 QUE SE HAN PRESENTADO ANTE EL CABILDO O LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS OFICIOS DE SU BAJA EN NÓMINA Y DE CESE O BAJA DEL PAGO DE COMPENSACIÓN. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic).

Para su atención se turnó a la Dirección de Administración quien mediante oficio DA/2541/2021, manifestó:

“... en este sentido, le remito adjunto a Usted la información que fue proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, consistente en las renuncias laborales que fueron presentadas ante el Cabildo de este H. Ayuntamiento de Centro o ante la Presidencia Municipal que fueron registradas durante los años 2020 y lo que va de este 2021, así como también los Formatos Únicos de Movimiento de Personal (FUMP) de Baja de dichos exservidores públicos, siendo las únicas documentales con las que se cuenta y siendo a saber las siguientes:

AÑO	BAJA	DOCUMENTO
2020	MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JESÚS MANUEL DE LA O PACHECO	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	VERÓNICA DE LA ROSA SASTRÉ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MIGUEL VERA HERNÁNDEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	ROBERTO JESÚS SUÁREZ DÍAZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
2021	FRANCISCO JAVIER GARCÍA MORENO	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JORGE LUIS SOBRADO FALCÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	BABE SEGURA CÓRDOVA	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MIGUEL RAMÍREZ FRÍAS	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MARTHA PATRICIA VERA MARTÍNEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JOSÉ MANUEL BONIFACIO AGUILAR	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	CÉSAR CASTRO LEÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JULIO ALFONSO BETANCOUR GONZÁLEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
HOMERO APARICIO BROWN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA	



Ahora bien, no escapa a esta Dirección de Administración el realizar las siguientes apreciaciones de consideración:

1.- De la revisión a los Formatos Únicos de Movimiento de Personal de Baja (FUMP), así como de las renunciaciones laborales, se aprecia que en todas ellas contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser considerados como personales, los cuales se enlistan en lo subsecuente, por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirme la clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública de las mismas, siendo los siguientes datos:

DATOS PERSONALES EN LOS FUMP DE BAJA	DATOS PERSONALES EN LAS RENUNCIAS LABORALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOMICILIO PARTICULAR (CALLE NÚMERO, COLONIA, ESTADO, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL)</li> <li>• CURP</li> <li>• NACIONALIDAD</li> <li>• RFC</li> <li>• EDAD</li> <li>• ESTADO CIVIL</li> <li>• FECHA DE NACIMIENTO</li> <li>• LUGAR DE NACIMIENTO</li> <li>• TELÉFONO LOCAL</li> <li>• NÚMERO DE EMPLEADO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HUELLA DIGITAL</li> <li>• NÚMERO DE EMPLEADO</li> </ul>

2.- En cuanto a los Formatos Únicos de Movimiento de Personal (FUMP) de baja, es de decir que si bien es cierto que no aparecen las firmas de los que suscriben dichos documentales públicas, también lo es que no se les resta validez legal o probatoria en razón que dichas personas ya no se encuentran dentro del listado nominal activo de este H. Ayuntamiento de Centro y no es necesaria su firma.

3.- De la misma manera, se le hace de su conocimiento que en cuanto a la renuncia de **MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN** puede ser publicada en el estado actual en el que se encuentra por ser de naturaleza pública al no contener datos personales.

4.- Ahora bien, para que el solicitante pueda obtener la información que requiere, éste tendrá que efectuar el pago por la elaboración de versiones públicas de las mencionadas renunciaciones laborales y formatos de baja, pues es evidente que surge a la vida jurídica la hipótesis el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.*

*En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

*Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...”.*

Atento al punto que antecede, es de suma importancia tomar en cuenta lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información.

Al respecto, en el caso en concreto se aprecia que se debe proteger datos personales en las documentales ya precisadas con antelación y por ello, al procesar la información, se tiene que reproducir la misma, posteriormente realizar el escaneado y elaborar la versión pública de los mismos, previa aprobación del Comité de Transparencia

Es por ello que se le solicita, se le comunique al solicitante que el procesamiento de la información genera un costo total de reproducción, en la inteligencia que de acuerdo a que de las renunciias laborales resultan ser **14 fojas** y de los Formatos Únicos de Movimiento de Personal de Baja son de igual forma **15 fojas**, es que en su totalidad son **29 fojas** susceptibles de cobro, por lo que en este caso la cantidad a pagar resulta ser la de **\$26.10 (VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.)**, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas por el costo de foja a cobrar **\$0.90 (precio tabulador equivalente a 0.01 UMA)**, acorde al tabulador publicado en la página de este H. Ayuntamiento de Centro, y a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, siendo importante que se cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020

Y para acreditar dicho pago se describe la tabla de costos publicada en el portal de internet, la cual es la siguiente:

CLAVE	TIPO DE COBRO	VALOR DEL UMA	
		UMA	89.62 COSTO
4402-330001	Copia simple	0.01	0.90
4402-330002	Copia certificada		-
	A. por la primera hoja	0.30	26.89
	B. por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402-330003	Formato DVD para almacenar y entregar información		-
	A. DVD	0.30	26.89
	B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402-330004	Disco compacto	0.20	17.92
4402-330005	Hoja impresa		-
	A. tamaño carta	0.02	1.79
	B. tamaño oficio	0.03	2.69



**COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
«2021, Año de La Independencia».

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información y elaboración de la versión pública concedido por el Comité de Transparencia, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma.

Dicho término contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

5.- En cuanto a los oficios de cese o baja del pago de compensación es una documental que no es generada ni procesada en virtud que cuando una persona es dada de baja en la nómina de este H. Ayuntamiento de Centro, se deja sin efecto cualquier prestación ordinaria o extraordinaria, por lo tanto, no es posible remitir tal oficio.".(Sic).

Por lo anterior, solicito a ese Órgano Colegiado, previo análisis y valoración de la misma, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública en términos de los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día **26 de abril** del presente año a las **once horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Se adjunta copia de dichos documentos y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, reciban un cordial saludo.



*Autos 09h-25*

**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario.  
L/HMHT/MDH.



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/0104/2021

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**, correspondiente al día **Veintiséis de abril de dos mil veintiuno**, a las **11:00 horas**, a realizarse en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00476721**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0214/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/2541/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/104/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00476721

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **once** horas del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza**, Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **el C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración** mediante oficio **DA/2541/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00476721**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0214/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00476721**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0214/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección Administración, mediante oficio **DA/2541/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza**, Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **el C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **once** horas del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

8

Handwritten signature in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00476721,** radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0214/2021,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial, solicitada por la **Dirección de Administración,** mediante el oficio **DA/2541/2021.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.** - En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha 08 de abril de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00476721,** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“SOLICITO COPIA DE LAS RENUNCIAS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE EN 2020 Y 2021 QUE SE HAN PRESENTADO ANTE EL CABILDO O LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS OFICIOS DE SU BAJA EN NÓMINA Y DE CESE O BAJA DEL PAGO DE COMPENSACIÓN. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”...(Sic),** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0214/2021.** -----

**DOS.** - Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio **COTAIP/0830/2021** de fecha 09 de abril de 2021, a la **Dirección de Administración.** -----

Mediante oficio **DA/2541/2021** pronunció bajo los siguientes términos:

“... en este sentido, le remito adjunto a Usted la información que fue proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, consistente en las renuncias laborales que fueron presentadas ante el Cabildo de este H. Ayuntamiento de Centro o ante la Presidencia Municipal que fueron registradas durante los años 2020 y lo que va de este 2021, así como también los Formatos Únicos de Movimiento de Personal (FUMP) de Baja de dichos exservidores públicos, siendo las únicas documentales con las que se cuenta y siendo a saber las siguientes:

AÑO	BAJA	DOCUMENTO
2020	MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JESÚS MANUEL DE LA O PACHECO	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
«2021, Año de La Independencia».

	VERÓNICA DE LA ROSA SASTRÉ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MIGUEL VERA HERNÁNDEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	ROBERTO JESÚS SUÁREZ DÍAZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
2021	FRANCISCO JAVIER GARCÍA MORENO	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JORGE LUIS SOBRADO FALCÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	BABE SEGURA CORDOVA	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MIGUEL RAMÍREZ FRÍAS	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MARTHA PATRICIA VERA MARTÍNEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JOSE MANUEL BONIFACIO AGUILAR	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	CÉSAR CASTRO LEÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JULIO ALFONSO BETANCOUR GONZÁLEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	HOMERO APARICIO BROWN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA

Ahora bien, no escapa a esta Dirección de Administración el realizar las siguientes apreciaciones de consideración:

1.- De la revisión a los Formatos Únicos de Movimiento de Personal de Baja (FUMP), así como de las renunciaciones laborales, se aprecia que en todas ellas contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser considerados como personales, los cuales se enlistan en lo subsecuente, por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirme la clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública de las mismas, siendo los siguientes datos:

DATOS PERSONALES EN LOS FUMP DE BAJA	DATOS PERSONALES EN LAS RENUNCIAS LABORALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOMICILIO PARTICULAR (CALLE NÚMERO, COLONIA, ESTADO, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL)</li> <li>• CURP</li> <li>• NACIONALIDAD</li> <li>• RFC</li> <li>• EDAD</li> <li>• ESTADO CIVIL</li> <li>• FECHA DE NACIMIENTO</li> <li>• LUGAR DE NACIMIENTO</li> <li>• TELÉFONO LOCAL</li> <li>• NÚMERO DE EMPLEADO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HUELLA DIGITAL</li> <li>• NÚMERO DE EMPLEADO</li> </ul>

2.- En cuanto a los Formatos Únicos de Movimiento de Personal (FUMP) de baja, es de decir que si bien es cierto que no aparecen las firmas de los que suscriben dichos documentales públicas, también lo es que no se les resta validez legal o probatoria en razón que dichas personas ya no se encuentran dentro del listado nominal activo de este H. Ayuntamiento de Centro y no es necesaria su firma.

8

7

[Signature]

3.- De la misma manera, se le hace de su conocimiento que en cuanto a la renuncia de **MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN** puede ser publicada en el estado actual en el que se encuentra por ser de naturaleza pública al no contener datos personales.

4.- Ahora bien, para que el solicitante pueda obtener la información que requiere, éste tendrá que efectuar el pago por la elaboración de versiones públicas de las mencionadas renunciaciones laborales y formatos de baja, pues es evidente que surge a la vida jurídica la hipótesis el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*“...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.*

*En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

*Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...”.*

Atento al punto que antecede, es de suma importancia tomar en cuenta lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información.

Al respecto, en el caso en concreto se aprecia que se debe proteger datos personales en las documentales ya precisadas con antelación y por ello, al procesar la información, se tiene que reproducir la misma, posteriormente realizar el escaneado y elaborar la versión pública de los mismos, previa aprobación del Comité de Transparencia

Es por ello que se le solicita, se le comunique al solicitante que el procesamiento de la información genera un costo total de reproducción, en la inteligencia que de acuerdo a que de las renunciaciones laborales resultan ser **14 fojas** y de los Formatos Únicos de Movimiento de Personal de Baja son de igual forma **15 fojas**, es que en su totalidad son **29 fojas** susceptibles de cobro, por lo que en este caso la cantidad a pagar resulta ser la de **\$26.10 (VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.)**, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas por el costo de foja a cobrar **\$0.90 (precio tabulador equivalente a 0.01 UMA)**, acorde al tabulador publicado en la página de este H. Ayuntamiento de Centro, y a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, siendo importante que se cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular:** Municipio de Centro. “Impuestos Múltiples”
- Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta:** 0109845402
- Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
«2021, Año de La Independencia».

Y para acreditar dicho pago se describe la tabla de costos publicada en el portal de internet, la cual es la siguiente:

CLAVE	TIPO DE COBRO	VALOR DEL UMA	
		UMA	89.62 COSTO
4402-330001	Copia simple	0.01	0.90
4402-330002	Copia certificada		
	A. por la primera hoja	0.30	26.89
	B. por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402-330003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		
	A. DVD	0.30	26.89
	B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402-330004	Disco compacto	0.20	17.92
4402-330005	Hoja impresa		
	A. tamaño carta	0.02	1.79
	B. tamaño oficio	0.03	2.69

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información y elaboración de la versión pública concedido por el Comité de Transparencia, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma.

Dicho término contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

5.- En cuanto a los oficios de cese o baja del pago de compensación es una documental que no es generada ni procesada en virtud que cuando una persona es dada de baja en la nómina de este H. Ayuntamiento de Centro, se deja sin efecto cualquier prestación ordinaria o extraordinaria, por lo tanto, no es posible remitir tal oficio." (Sic).-----

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0944/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

8

+

+



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 00476721

**Copia Simple de las "Renuncias y los Formatos Únicos de Movimientos del Personal (FUM) de Baja de los CC. Madián de los Santos Chacón, Jesús Manuel de la O Pacheco, Verónica de la Rosa Sastré, Miguel Vera Hernández, Roberto Jesús Suárez Díaz, Francisco Javier García Moreno, Gilberto Ramírez Méndez, Jorge Luis Sobrado Falcón, Babe Segura Córdova, Miguel Ramírez Frías, Martha Patricia Vera Martínez, José Manuel Bonifacio Aguilar, César Castro León, Julio Alfonso Betancour González y Homero Aparicio Brown"; que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p><b>Copia Simple de las Renuncias y los Formatos Únicos de Movimientos del Personal (FUM) de Baja:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ C. Madián de los Santos Chacón</li> <li>✓ C. Jesús Manuel de la O Pacheco</li> <li>✓ C. Verónica de la Rosa Sastré</li> <li>✓ C. Miguel Vera Hernández</li> <li>✓ C. Roberto Jesús Suárez Díaz</li> <li>✓ C. Francisco Javier García Moreno</li> <li>✓ C. Gilberto Ramírez Méndez</li> <li>✓ C. Jorge Luis Sobrado Falcón</li> <li>✓ C. Babe Segura Córdova</li> <li>✓ C. Miguel Ramírez Frías</li> <li>✓ C. Martha Patricia Vera Martínez</li> <li>✓ C. José Manuel Bonifacio Aguilar</li> <li>✓ C. César Castro León</li> <li>✓ C. Julio Alfonso Betancour González</li> <li>✓ C. Homero Aparicio Brown</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b><u>RENUNCIAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Huella dactilar.</b> - Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.</li> <li>✓ <b>Número de Empleado.</b> - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b><u>Formatos Únicos de Movimientos del Personal (FUM)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Domicilio (Calle, No., Colonia, Municipio y Estado).</b> - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la</li> </ul>

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

	<p>información, así como para la elaboración de versiones públicas”, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Código Postal.-</b> Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</li> <li>✓ <b>Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).-</b> Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</li> <li>✓ <b>Clave Única de Registro de Población (CURP).-</b> Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.</li> <li>✓ <b>Fecha de Nacimiento.-</b> Que en la Resolución 4214/13 el INAI señaló que el <b>fecha de nacimiento</b> son datos de carácter confidencial, toda vez que la publicidad del primero revelaría el estado o país del cual es originario un individuo y de dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de la persona, por lo que se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos.</li> <li>✓ <b>Estado Civil.-</b> Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>✓ <b>Sexo y/o Genero.-</b> Que el INAI en sus Resoluciones 1588/16 y RRA 0098/17 determinó que el sexo es considerado un dato personal, pues con él se distinguen las características biológicas y fisiológicas de una persona y que la harían identificada o identificable, por ejemplo, sus órganos reproductivos, cromosomas, hormonas, etcétera; de esta manera se considera que este dato incide directamente en su ámbito privado y, por ende, en su intimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>✓ <b>Edad.-</b> Se refiere a la información natural del tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada la misma; si el dato corresponde a los años</li> </ul>
--	--

8

7

6



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

	<p>cumplidos por una persona física identificable, o si en el caso, a través de su composición por la referencia o data en que ocurrió el nacimiento, o meramente el año de registro, se actualiza la necesidad de protección al ser un dato personal con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Nacionalidad.</b> - Que el INAI estableció en las <b>Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17</b>, que la <b>nacionalidad</b> es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la <b>nacionalidad</b> de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>✓ <b>Lugar de Nacimiento.</b> - Que en la <b>Resolución 4214/13</b> el INAI señaló que el <b>lugar de nacimiento</b> de una persona revelaría el estado o país del cual es originario un individuo, lo que permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera que es un dato personal.</li> <li>✓ <b>Número Telefónico Fijo y/o Celular.</b>- Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.</li> <li>✓ <b>Número de Empleado.</b> - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.</li> </ul>
--	---

7

4

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de las **“Renuncias y los Formatos Únicos de Movimientos del Personal (FUM) de Baja de los CC. Madián de los Santos Chacón, Jesús Manuel de la O Pacheco, Verónica de la Rosa Sastré, Miguel Vera Hernández, Roberto Jesús Suárez Díaz, Francisco Javier García Moreno, Gilberto Ramírez Méndez, Jorge Luis Sobrado Falcón, Babe Segura Córdova, Miguel Ramírez Frías, Martha Patricia Vera Martínez, José Manuel Bonifacio Aguilar, César Castro León, Julio Alfonso Betancour González y Homero Aparicio Brown”**, que avalan dicho pago, el cual hacen un total de 29 fojas útiles, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

En razón de lo anterior, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de **\$0.90**, lo cual genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$26.10 (veintiséis pesos 10/100 M.N.)** el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"**.  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la **exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab.,** donde podrá acudir en un **horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes**, el comprobante de pago por la reproducción de la información, en que será atendido por la **C. Maribel Domínguez Hernández.** -----

**Los datos en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**III.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

8

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando de la presente acta. Así mismo se confirma el costo de la reproducción de la información que señala la dependencia responsable y que deberá cubrir el interesado para la elaboración de los documentos en versión pública. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Administración**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descrita en el **considerando II, Versión Pública que deberá elaborar previo al pago de los derechos que se generen**, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».


otorgada por el Titular de la **Dirección de Administración**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: **“Renuncias y los Formatos Únicos de Movimientos del Personal (FUM) de Baja de los CC. Madián de los Santos Chacón, Jesús Manuel de la O Pacheco, Verónica de la Rosa Sastré, Miguel Vera Hernández, Roberto Jesús Suárez Díaz, Francisco Javier García Moreno, Gilberto Ramírez Méndez, Jorge Luis Sobrado Falcón, Babe Segura Córdova, Miguel Ramírez Frías, Martha Patricia Vera Martínez, José Manuel Bonifacio Aguilar, César Castro León, Julio Alfonso Betancour González y Homero Aparicio Brown.”**-----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **doce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza**  
Encargado del Despacho de la  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

  
**C. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
«2021, Año de La Independencia».



NÚMERO DE OFICIO	DA/2541/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0214/2021
FOLIO PNT	00476721
ASUNTO	Se rinde informe y se remite información

Villahermosa, Tabasco a 15 de abril de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En contestación a su oficio número **COTAIP/0830/2021**, de fecha 09 de abril de 2021 de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT **00476721**, misma que copiada a la letra se lee: **“...SOLICITO COPIA DE LAS RENUNCIAS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE EN 2020 Y EN 2021 QUE SE HAN PRESENTADO ANTE EL CABILDO O LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS OFICIOS DE SU BAJA EN NÓMINA Y DE CESE O BAJA DEL PAGO DE COMPENSACIÓN...”**. (Sic); en este sentido, le remito adjunto a Usted la información que fue proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, consistente en las renunciaciones laborales que fueron presentadas ante el Cabildo de este H. Ayuntamiento de Centro o ante la Presidencia Municipal que fueron registradas durante los años 2020 y lo que va de este 2021, así como también los Formatos Únicos de Movimiento de Personal (FUMP) de Baja de dichos exservidores públicos, siendo las únicas documentales con las que se cuenta y siendo a saber las siguientes:

AÑO	BAJA	DOCUMENTO
2020	MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JESÚS MANUEL DE LA O PACHECO	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	VERÓNICA DE LA ROSA SASTRÉ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MIGUEL VERA HERNÁNDEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	ROBERTO JESÚS SUÁREZ DÍAZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
2021	FRANCISCO JAVIER GARCÍA MORENO	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JORGE LUIS SOBRADO FALCÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	BABE SEGURA CÓRDOVA	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MIGUEL RAMÍREZ FRÍAS	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	MARTHA PATRICIA VERA MARTÍNEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JOSE MANUEL BONIFACIO AGUILAR	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	CÉSAR CASTRO LEÓN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
	JULIO ALFONSO BETANCOUR GONZÁLEZ	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA
HOMERO APARICIO BROWN	RENUNCIA Y FUMP DE BAJA	

Ahora bien, no escapa a esta Dirección de Administración el realizar las siguientes apreciaciones de consideración:

1.- De la revisión a los Formatos Únicos de Movimiento de Personal de Baja (FUMP), así como de las renunciaciones laborales, se aprecia que en todas ellas contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser considerados como personales, los cuales se enlistan en lo subsecuente, por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirme la





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO VILLAHERMOSA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
«2021, Año de La Independencia».

clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública de las mismas, siendo los siguientes datos:

DATOS PERSONALES EN LOS FUMP DE BAJA	DATOS PERSONALES EN LAS RENUNCIAS LABORALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOMICILIO PARTICULAR (CALLE NÚMERO, COLONIA, ESTADO, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL)</li> <li>• CURP</li> <li>• NACIONALIDAD</li> <li>• RFC</li> <li>• EDAD</li> <li>• ESTADO CIVIL</li> <li>• FECHA DE NACIMIENTO</li> <li>• LUGAR DE NACIMIENTO</li> <li>• TELÉFONO LOCAL</li> <li>• NÚMERO DE EMPLEADO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HUELLA DIGITAL</li> <li>• NÚMERO DE EMPLEADO</li> </ul>

2.- En cuanto a los Formatos Únicos de Movimiento de Personal (FUMP) de baja, es de decir que si bien es cierto que no aparecen las firmas de los que suscriben dichas documentales públicas, también lo es que no se les resta validez legal o probatoria en razón que dichas personas ya no se encuentran dentro del listado nominal activo de este H. Ayuntamiento de Centro y no es necesaria su firma.

3.- De la misma manera, se le hace de su conocimiento que en cuanto a la renuncia de **MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN** puede ser publicada en el estado actual en el que se encuentra por ser de naturaleza pública al no contener datos personales.

4.- Ahora bien, para que el solicitante pueda obtener la información que requiere, éste tendrá que efectuar el pago por la elaboración de versiones públicas de las mencionadas renunciaciones laborales y formatos de baja, pues es evidente que surge a la vida jurídica la hipótesis el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*“...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.*

*En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

*I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*

*II. El costo de envío, en su caso; y*

*III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

*Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...”.*

Atento al punto que antecede, es de suma importancia tomar en cuenta lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información.

Al respecto, en el caso en concreto se aprecia que se debe proteger datos personales en las documentales ya precisadas con antelación y por ello, al procesar la información, se tiene que reproducir la misma, posteriormente realizar el escaneado y

elaborar la versión pública de los mismos, previa aprobación del Comité de Transparencia

Es por ello que se le solicita, se le comunique al solicitante que el procesamiento de la información genera un costo total de reproducción, en la inteligencia que de acuerdo a que de las renunciaciones laborales resultan ser **14 fojas** y de los Formatos Únicos de Movimiento de Personal de Baja son de igual forma **15 fojas**, es que en su totalidad son **29 fojas** susceptibles de cobro, por lo que en este caso la cantidad a pagar resulta ser la de **\$26.10 (VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.)**, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas por el costo de foja a cobrar **\$0.90 (precio tabulador equivalente a 0.01 UMA)**, acorde al tabulador publicado en la página de este H. Ayuntamiento de Centro, y a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, siendo importante que se cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020

Y para acreditar dicho pago se describe la tabla de costos publicada en el portal de internet, la cual es la siguiente:

CLAVE	TIPO DE COBRO	VALOR DEL UMA	
		UMA	89.62 COSTO
4402-330001	Copia simple	0.01	0.90
4402-330002	Copia certificada		-
	A. por la primera hoja	0.30	26.89
	B. por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402-330003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		-
	A. DVD	0.30	26.89
	B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402-330004	Disco compacto	0.20	17.92
4402-330005	Hoja impresa		-
	A. tamaño carta	0.02	1.79
	B. tamaño oficio	0.03	2.69

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información y elaboración de la versión pública concedido por el Comité de Transparencia, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma.

Dicho término contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
«2021, Año de La Independencia».

5.- En cuanto a los oficios de cese o baja del pago de compensación es una documental que no es generada ni procesada en virtud que cuando una persona es dada de baja en la nómina de este H. Ayuntamiento de Centro, se deja sin efecto cualquier prestación ordinaria o extraordinaria, por lo tanto, no es posible remitir tal oficio.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA  
DIRECTOR

  
ELABORÓ  
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

  
AUTORIZO  
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P. - LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. - ARCHIVO/ MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL SUSCRITO LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES II Y XV; 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO 50, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, SE DESAHOGÓ EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL C. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, AL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Villahermosa; Tabasco, a 31 de octubre de 2020.

C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO  
PRESENTE.

Por este conducto y de la manera más atenta y respetuosa, le hago de su conocimiento que, presento mi renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, solicitándole que la misma se haga efectiva a partir del 31 de octubre de 2020.

Lo anterior en términos del artículo 20, fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, no reservándome ninguna acción ni derecho que ejercitar con posterioridad en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, ni de quien legalmente sus intereses representen.

*MADIÁN*  
C. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2020-10-31  
30-10-20



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita-Madre de la Patria."



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: DERIVADO DE LO ANTERIOR, ME PERMITO INFORMARLES QUE EN ESTE ACTO SE ACEPTA SU RENUNCIA CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2020, AL CARGO QUE EFICAZMENTE HA VENIDO DESEMPEÑANDO Y DEL CUAL ESTOY AGRADECIDO POR SU ESMERO Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE SE LE OTORGA EL USO DE LA VOZ PARA QUE DIRIJA UNAS PALABRAS A ESTE H. CABILDO.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

Muchas gracias.

Con su permiso Señoras Regidoras, Señores Regidores, Señor Presidente.

Es costumbre humana que renunciar a algo conlleva una cierta carga de tristeza. Pero cuando esa renuncia es la culminación de un ciclo vital, no puede imperar otro sentimiento que el de una gran satisfacción. De gusto y amor al cambio.

Yo dejo hoy aquí, ante ustedes, el cargo de Secretario del Ayuntamiento del amado Municipio de Centro, con la íntima convicción de haber cumplido con las tareas humanas que me tocó realizar, en favor de la gente, del equipo de trabajo, en favor de nuestro luminoso municipio.

En este espacio quiero expresar mi preocupación a los habitantes de este municipio por los estragos de las últimas horas, quiero señalar que desde esta administración hemos librado muchas batallas (pandemia, crisis económica, crisis social e inundaciones) y hemos salido adelante con el liderazgo del señor Presidente, asimismo sé que esta administración entregara resultados positivos en beneficio de nuestro querido municipio.

Si acaso, lo único que en cierta medida me entristece es que esta renuncia viene acompañada del hecho de que debo alejarme del esfuerzo cotidiano, la calidad humana, la solidaridad permanente y la entrega irrestricta de mis colaboradores, de los valiosos miembros de mi equipo que en la diaria labor no escatimaron nunca ni su tiempo ni su empeño, ni su generosidad en la noble actividad de servir. Una renuncia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

no es de ningún modo desistimiento, ni mucho menos abandono de tareas, amigos y compañeros.

Por el contrario, es voluntad de cambio, certeza de crecimiento y entrega al espíritu de progreso. Es reunir alegremente el bagaje de todo lo aprendido en esta etapa que hoy culmina y disponerlo con renovados bríos para enfrentar el reto que la vida ha dispuesto ahora para mí. Ese es el espíritu que me mueve en este día.

Y sí, también me mueve la amistad, esa cálida emoción intensamente humana que me dispensaron sin restricciones. Agradecido por siempre con mi amigo Evaristo Hernández Cruz, nuestro Presidente Municipal, quien me distinguió con su confianza para tan honroso cargo, a las amigas y amigos Regidores, a mis compañeros Directores, Coordinadores y todos los compañeros de trabajo de este magnífico Ayuntamiento de Centro que recorrieron el trayecto de este incomparable viaje que emprendimos juntos hace meses. Porque, finalmente, una renuncia no es un acto de abandono, sino una promesa que se inicia. Muchas gracias. -----

PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

